RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN JAÉN, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE VARIOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN JAÉN

Nº Expediente: 3CISPS/2021

Procedimiento: Abierto

Presupuesto de Licitación: 1.139.267,85 euros (IVA excluido). 1.378.514,10 € IVA incluido.

Partidas Presupuestarias:

LOTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL IVA INCLUIDO	ANUALIDADES		
			2021	2022	2023
1	1600050000/G/31R/22700/23 01	454.310,30 €	94.647,98 €	227.155,15 €	132.507,17 €
2	1600050000/G/31R/22700/23 01	496.265,07 €	103.388,56 €	248.132,53 €	144.743,98 €
3	1600050000/G/31R/22700/23 01	427.938,73 €	89.153,90 €	213.969,36 €	124.815,47 €
		1.378.514,10 €	287.190,44 €	689.257,04 €	402.066,62 €

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 9 de marzo de 2021, se dicta por este órgano de contratación acuerdo de inicio del expediente de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de este órgano de contratación de fecha 4 de mayo de 2021, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato administrativo de referencia, estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto, en base a los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 139 y 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los que se expresa que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones. Tras la celebración de la mesa de contratación de apertura de sobre electrónico nº1, las siguientes empresas son **admitidas** en el procedimiento de licitación:

- FISSA JAEN GIS, SOCIEDAD ANONIMA.
- CLECE SA

- OHL SERVICIOS INGESAN SA
- EULEN SA
- CLEANMART SL
- FERRONOL CIS SOCIEDAD LIMITADA
- REALAN SERVICES S.L.

Posteriormente y tras la apertura del sobre nº2 relativo a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, la mesa de contratación acuerda por unanimidad que las empresas **REALAN SERVICES S.L. y CLEANMART SL** quedan **excluidas** del procedimiento para los lotes nº1, 2 y 3 al obtener ambas una puntuación de 16,5 puntos no superando por tanto el umbral mínimo del 50% de la puntuación (17 puntos) en el conjunto de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, todo ello de acuerdo a lo establecido en el Anexo X del PCAP.

Seguidamente se procede, a la apertura de los Sobres nº3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas" conforme a los previsto en la clausula 10.5 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Tras dicha apertura se pone de manifiesto que de acuerdo con lo parámetros expresados en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tienen el carácter de **oferta anormalmente baja** aquellas cuyos importes para cada lote sean inferiores a los indicados en el Anexo I del acta:

- Para el **lote 2** la oferta de **FERRONOL S.L.**

Las demás ofertas son admitidas.

A la vista de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en la clausula 10.5 del PCAP y artículo 149 de la LCSP se concedió un plazo de 3 días naturales (hasta las 12:00 horas del lunes 21 de junio) para que la empresa justificase la viabilidad de su oferta mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Una vez la empresa requerida presenta su justificación dentro del plazo otorgado y a la vista del informe técnico del servicio de Gestión de Servicios Sociales, la mesa debatió acerca de la viabilidad de la oferta, acordándose por los miembros de la mesa de contratación **solicitar nueva justificación** sobre la misma con el fin de que le empresa licitadora pudiera justificar adecuadamente su oferta por considerar que la aportada es insuficiente. Dicha nueva justificación debería aclarar los puntos cuestionados en el informe técnico del servicio de Gestión de Servicios Sociales anteriormente mencionado.

Al mismo tiempo se acordó requerir a la empresa licitadora **Ferronol S.L.** justificación sobre la viabilidad de su oferta para el **lote 1,** ya que la misma ofrecía serias dudas sobre su viabilidad a la vista de que es muy próxima a los costes de personal calculados en el presupuesto base de licitación dejando un estrecho margen al resto de conceptos

ENCARNACION GUTIERREZ OCAÑA		27/07/2021	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwmCqGL00t9b0ZYM7S8XQafTNJp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

(materiales y otros costes directos, gastos generales y otros costes indirectos y beneficio). Para ello se le concedió un plazo de 3 días naturales (hasta las 23:59 horas del miércoles 30 de junio)

De nuevo la licitadora presenta su justificación en el plazo otorgado y se procede a dar lectura a los informes técnicos sobre la viabilidad de las ofertas de la empresa licitadora para los **lotes 1 y 2**. A continuación y a la vista del contenido de dichos informes se acuerda por los miembros de la mesa de contratación que **las ofertas no son viables**, y por tanto, **deben ser excluidas del procedimiento,** ya que las justificaciones aportadas no explican satisfactoriamente el bajo nivel de la oferta y la avocan a que esta sea inviable desde el punto de vista económico no pudiendo dar cumplimiento pleno al servicio durante el plazo previsto.

Es por lo que a la vista de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en la clausula 10.5 y 10.6 del PCAP y artículo 149.6 de la LCSP la mesa de contratación acuerda **excluir a Ferronol S.L**. y una vez resuelto el incidente de anormalidad se procede a clasificar las ofertas admitidas y acordar la adjudicación a favor de la mejor oferta para cada lote.

CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA (LOTE 1) CPA de Alcalá la Real, Alcaudete, Jamilena, Martos y Torredonjimeno (EXPTE. 3CIPSC/2021)

EMPRESA	JUICIO VALOR (máx.34) (umb. Mín. 17)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN (máx.58)	MEJORA 1: dotación alfombras para lluvia	MEJORA 2: dotación máquinas enfundadoras paraguas y fundas	MEJORA 3: Colocación papeleras clasif papel y pilas. Retirada a punto limpio	MEJORA 4: retirada mobiliario y enseres punto limpio.	TOTAL PUNTUACIÓN
OHL SERVICIOS INGESAN SA	34	326.089,67	**54,26**	2	2	2	**2**	**96,26**
EULEN SA	29	322.689,00	**58,00**	2	2	2	**2**	**95,00**
CLECE SA	34	340.770,27	**38,13**	2	2	2	**2**	**80,13**
FISSA JAEN GIS, SA	34	341.592,00	**37,23**	2	2	2	**2**	**79,23**

CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA (LOTE 2) CPA de Andújar, Bailén, Jaén Catedral, Jaén Maristas, Lopera y Valdepeñas (EXPTE. 3CIPSC/2021)

EMPRESA	JUICIO VALOR (máx.34) (umb. Mín. 17)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN (máx.58)	MEJORA 1: dotación alfombras para lluvia	MEJORA 2: dotación máquinas enfundadoras paraguas y fundas	MEJORA 3: Colocación papeleras clasif papel y pilas. Retirada a punto limpio	MEJORA 4: retirada mobiliario y enseres punto limpio.	TOTAL PUNTUACIÓN
EULEN SA	29	333.864,00	**58,00**	2	2	2	**2**	**95,00**
FISSA JAEN GIS, SA	34	345.600,00	**49,08**	2	2	2	**2**	**91,08**

CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA (LOTE 3) CPA de Jódar, Linares, Orcera, Úbeda y Villacarrillo (EXPTE. 3CIPSC/2021)

EMPRESA	JUICIO VALOR (máx.34) (umb. Mín. 17)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN (máx.58)	MEJORA 1: dotación alfombras para lluvia	MEJORA 2: dotación máquinas enfundadoras paraguas y fundas	MEJORA 3: Colocación papeleras clasif papel y pilas. Retirada a punto limpio	MEJORA 4: retirada mobiliario y enseres punto limpio.	TOTAL PUNTUACIÓN
FERRONOL CIS SOCIEDAD LIMITADA	34	290.742,36	**58,00**	2	2	2	**2**	**100,00**
FISSA JAEN GIS, SA	34	291.140,00	**57,63**	2	2	2	**2**	**99,63**
EULEN SA	29	306.829,00	**43,17**	2	2	2	**2**	**80,17**
OHL SERVICIOS INGESAN SA	34	322.687,02	**28,56**	2	2	2	**2**	**70,56**

CUARTO.- Que habiendo sido evaluadas las ofertas de licitación admitidas y aplicando los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como establece el artículo 122.2 de la Ley, la Mesa de contratación propone en el acta de fecha 7 de julio de 2021, como mejor oferta para la prestación del servicio del encabezado, a las

siguientes empresas, con arreglo a las normas de los artículos 131 y 132, al presentar la oferta más ventajosa, y cumplir los requisitos establecidos en los Pliegos, siguiendo los requisitos y criterios de adjudicación dispuestos en los artículos 145 a 147:

- Lote 1: Servicio de limpieza de los CPA de Alcalá la Real, Alcaudete, Jamilena, Martos, y Torredonjimeno ; **OHL SERVICIOS INGESAN S.A.** con CIF A27178789
- Lote 2: Servicio de limpieza de los CPA de Andújar, Bailén, Jaén Catedral, Jaén Maristas, Lopera y Valdepeñas : **EULEN S.A.**; con CIF A28517308
- Lote 3: Servicio de limpieza de los CPA de Jódar, Linares, Orcera, Úbeda y Villacarrillo : **FERRONOL S.L.**; con CIF B41865510

QUINTO.- Que a tenor de lo anterior, se procede a comunicar la selección realizada a las empresas reseñadas, concediéndoles el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, para que presenten la documentación necesaria para la adjudicación, si no se hubiera aportado con anterioridad para la presentación y firma del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley.

SEXTO.- La Mesa de contratación, en sesión celebrada con fecha 27 de julio de 2021, procede al examen de la documentación previa a la adjudicación y muestra la conformidad con la misma, proponiendo la adjudicación de cada uno de los lotes a las siguientes empresas por los importes:

- **Lote núm.1:** Servicio de Limpieza de CPA de Alcalá la Real, Alcaudete, Jamilena, Martos, y Torredonjimeno: **OHL SERVICIOS INGESAN S.A.** con CIF A27178789, por la cantidad de **326.089,67 euros, I.V.A. excluido,** a dicha cantidad le corresponde un I.V.A. de 68.478,83 euros, por lo que la cantidad total es de 394.568,50 euros, I.-V.A. Incluido.

- **Lote núm.2:** Servicio de Limpieza de CPA de Andújar, Bailén, Jaén Catedral, Jaén Maristas, Lopera y Valdepeñas: **EULEN S.A.** con CIF A28517308, por la cantidad de **333.864 euros, I.V.A. excluido,** a dicha cantidad le corresponde un I.V.A. de 70.111,44 euros, por lo que la cantidad total es de 403.975,44 euros, I.V.A. Incluido.

- **Lote núm.3:** Servicio de Limpieza de CPA de Jódar, Linares, Orcera, Úbeda y Villacarrillo: **FERRONOL S.L.** con CIF B41865510, por la cantidad de **290.742,36 euros, I.V.A. excluido,** a dicha cantidad le corresponde un I.V.A. de 61.055,90 euros, por lo que la cantidad total es de 351.798,26 euros, I.V.A. Incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente Dña. Encarnación Gutiérrez Ocaña, en su calidad de Delegada Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 71/2021, de 19 de enero, por el que se dispone el nombramiento de Doña Encarnación Gutiérrez Ocaña como Delegada Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén (BOJA N.º 14 de 22 enero de 2021); el Decreto 119/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA extraordinario núm. 55, de 10 de septiembre de 2020); el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 54, de 3 de septiembre de 2020); Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre de 2020); y la Orden de 3 de marzo de 2021, de la Consejería para la Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 44, de 8 de marzo de 2021)

SEGUNDO.- Art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO.-De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley, adjudicar el contrato de servicio de limpieza de varios Centros de Participación Activa para personas mayores dependientes de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, Expte.: 3CISPS/2021, a las siguientes empresas:

- **Lote núm.1:** Servicio de Limpieza de CPA de Alcalá la Real, Alcaudete, Jamilena, Martos, y Torredonjimeno: **OHL SERVICIOS INGESAN S.A.** con CIF A27178789, por la cantidad de **326.089,67 euros, I.V.A. excluido,** a dicha cantidad le corresponde un I.V.A. de 68.478,83 euros, por lo que la cantidad total es de 394.568,50 euros, I.-V.A. Incluido.

- **Lote núm.2:** Servicio de Limpieza de CPA de Andújar, Bailén, Jaén Catedral, Jaén Maristas, Lopera y Valdepeñas: **EULEN S.A.** con CIF A28517308, por la cantidad de **333.864 euros, I.V.A. excluido,** a dicha cantidad le corresponde un I.V.A. de 70.111,44 euros, por lo que la cantidad total es de 403.975,44 euros, I.V.A. Incluido.

- **Lote núm.3:** Servicio de Limpieza de CPA de Jódar, Linares, Orcera, Úbeda y Villacarrillo: **FERRONOL S.L.** con CIF B41865510, por la cantidad de **290.742,36 eu-**

ros, I.V.A. excluido, a dicha cantidad le corresponde un I.V.A. de 61.055,90 euros, por lo que la cantidad total es de 351.798,26 euros, I.V.A. Incluido.

El plazo de ejecución es del 01/10/2021 al 30/09/2023 con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses.

TERCERO.- De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar dicha resolución de adjudicación a los candidatos y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CUARTO.- Conforme al artículo 153.3 de la Ley y dado que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, requerir a las empresas adjudicatarias para que formalicen los contratos en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o se hubiese levantado la suspensión por el órgano competente para la resolución del recurso.

QUINTO.- Según el artículo 346.3 de la Ley, comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Contra la presente resolución cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días con efectos suspensivos automáticos, en virtud del artículo 44.1 c), 50, 51 y 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Paseo de la Estación, 19. 23071 Jaén. Telf.: 953 013 084. Fax.: 953 013 118
Correo-e: delegacion.ja.cipsc@juntadeandalucia.es